



**Consulta pública de ESMA sobre normas técnicas relativas al Reglamento por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada (Reglamento de Titulización).**

**Enlace a los documentos:**

- **Consultation on STS notifications. [Consultation Paper Draft technical standards on content and format of the STS notification under the Securitisation Regulation.](#)**
- **Consultation on disclosure and operational standards. [Consultation Paper Draft technical standards on disclosure requirements, operational standards, and access conditions under the Securitisation Regulation.](#)**
- **Consultation on Third Party Firms providing STS verification services [Consultation Paper Draft technical standards on third-party firms providing STS verification services under the Securitisation Regulation](#)**

**1.- A quién va dirigido (potenciales interesados)**

Esta consulta está dirigida especialmente a:

- Los inversores.
- Las entidades interesadas en operaciones de titulización, como las sociedades gestoras de titulización, cedentes o contrapartes de los contratos.
- Las entidades interesadas en operar como un "tercero" que verifique el cumplimiento de los criterios STS.
- Las entidades interesadas en operar como "registros de titulaciones".
- Entidades públicas relacionadas con la supervisión de las partes intervinientes en operaciones de titulización conforme al Reglamento de Titulización.
- Cualquier participante de mercado que esté afectado por el nuevo Reglamento de Titulización.

**2.- Nota Informativa**

El nuevo Reglamento de Titulización<sup>1</sup> establece un marco general para la titulización y crea un marco específico para la titulización STS o simple, transparente y normalizada (en inglés, *simple, transparent and standardised*). Fue publicado el pasado día 28 de diciembre en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), entrará en vigor 20 días después de su publicación y se aplicará a partir de 1 de enero de 2019.

<sup>1</sup> REGLAMENTO (UE) 2017/2402 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de diciembre de 2017 por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) n.º. 1060/2009 y (UE) n.º. 648/2012

El Reglamento de Titulización requiere que determinada información sea facilitada por medio de registros de titulaciones, incluyendo detalles de las exposiciones subyacentes de la estructura de la titulización y de los flujos de caja de la misma. Los registros de titulaciones se inscribirán en la Autoridad Europea de Supervisión de los Mercados (ESMA por sus siglas en inglés) y serán supervisados por esta autoridad. Las titulaciones que hagan uso de la denominación STS deberán cumplir todos los requisitos relativos a simplicidad, normalización y transparencia. Adicionalmente, un tercero que sea autorizado por la autoridad competente nacional podrá evaluar el cumplimiento de los criterios STS.

El Reglamento de Titulización requiere a la Comisión Europea (CE) que adopte diversos actos delegados para completar determinadas áreas del mismo. Para ello ESMA ha recibido una serie de mandatos para elaborar varios proyectos de normas técnicas. El 19 de diciembre de 2017 ESMA publicó tres documentos a consulta con proyectos de normas técnicas de regulación y normas técnicas de ejecución relativas a diversos requisitos del Reglamento de Titulización.

**Los documentos a consulta se refieren a:**

- a) El contenido y formato de las plantillas con información sobre las exposiciones subyacentes y los informes al inversor.
- b) Las normas operativas necesarias para facilitar la información de las titulaciones a los registros de titulaciones y para acceder a los datos contenidos en dichos registros de titulaciones.
- c) El contenido y formato de la notificación STS que se enviará a ESMA.
- d) La información que habrá de proporcionar un tercero en su solicitud de autorización a las autoridades competentes.

Cabe destacar que además de ESMA, la Autoridad Bancaria Europea (EBA por sus siglas en inglés) publicó el pasado 15 de diciembre de 2017 otros dos documentos a consulta con proyectos de normas técnicas relativos a los requisitos de homogeneidad de las exposiciones subyacentes y de retención de riesgo, previstos en el citado Reglamento.

Próximos pasos:

Una vez que termine el plazo de la presente consulta, ESMA tendrá en cuenta las respuestas recibidas en la redacción final de las citadas normas técnicas. Se espera que ESMA publique su informe final en julio de 2018 en lo relativo a la notificación STS y los requisitos de la solicitud de un tercero, y para finales de 2018 en lo relativo a los requisitos de envío de información, normas operativas y de acceso de los registros de titulaciones.

**3.- Envío de comentarios**

La fecha límite para enviar comentarios es el **19 de marzo de 2018**.

Los interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de ESMA [www.esma.europa.eu](http://www.esma.europa.eu) en la página [Consultations](#), donde están disponibles los

documentos a consulta (ESMA33-128-33, ESMA33-128-107 y ESMA33-128-108) y el Formulario de Respuesta.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: [Documentosinternational@cnmv.es](mailto:Documentosinternational@cnmv.es)

Dirección de Asuntos Internacionales  
CNMV  
c/ Edison 4  
28006 Madrid